

# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

ENERO 2001

## Principales Normas para el ámbito empresarial:

### I. REGIMEN TRIBUTARIO

- A. Impuesto General a las Ventas
- B. Impuesto a la Renta
- C. Otras Normas Tributarias

### II. NORMAS DE INTERES GENERAL

- A. Agroindustria
- B. Pesquería
- C. Laboral
- D. Telecomunicaciones
- E. Diversas
- F. Indicadores Económicos

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

e-mail: [bcpo@amauta.rcp.net.pe](mailto:bcpo@amauta.rcp.net.pe)

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

### I.- REGIMEN TRIBUTARIO

#### A. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

20/01/2001 Decreto Supremo N° 010-2001-EF (El Peruano Pág. 197532).- Modifican las tasas del literal A e incluyen bienes en el literal B del Nuevo Apéndice IV del Texto Unico Ordenado de la Ley del

Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

20/01/2001 Decreto Supremo N° 011-2001-EF (El Peruano Pág. 197532).- Sustituyen las partidas arancelarias relativas al algodón en rama sin desmotar, contenidas en el Apéndice I del Texto Unico Ordenado de la Ley de Impuesto general a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

23/01/2001 Ley N° 27406 (El Peruano Pág. 197601).- Ley que deroga el Decreto Supremo N° 008-2001-EF mediante el cual se modificó el artículo 18° del Decreto Supremo N° 103-99-EF (Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía), derogándose además de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037 (Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía) la potestad de regular por decreto supremo la cobertura de los beneficios de exoneración.

#### B. IMPUESTO A LA RENTA

06/01/2001 Decreto Supremo N° 003-2001-EF (El Peruano Pág. 196894).- Establecen medidas sobre las retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a cargo de los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría.

12/01/2001 Ley N° 27397 (El Peruano Pág. 197155).- Ley que interpreta que lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 27394, señalando que solo es de aplicación a la renta neta de tercera categoría que los contribuyentes domiciliados en el país generen en el ejercicio 2001.

19/01/2001 Resolución de Superintendencia N° 015-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197516).- Dictan normas relativas a la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad por rentas de cuarta categoría.

20/01/2001 Directiva N° 002-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197550).- Establecen disposiciones para la realización de lo pagos mensuales y/o retenciones del Impuesto a la Renta e Impuesto Extraordinario de Solidaridad para los sujetos que perciben Rentas de Cuarta Categoría.

31/01/2001 Resolución de Superintendencia N° 019-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197973).- Exceptúan de la obligación de presentar la declaración jurada mensual del Impuesto a la Renta, de acuerdo al principio de economía en la recaudación e interés fiscal, a los contribuyentes que perciban exclusivamente Rentas de Cuarta Categoría y no estén obligados a realizar pagos a cuenta de dicho impuesto.

#### C. OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS

##### GOBIERNO CENTRAL

04/01/2001 Resolución Ministerial N° 002-2001-EF/15 (El Peruano Pág. 196790).- Actualizan la Tabla 1 de Factores de actualización de deudas tributarias a que se refiere el Reglamento de la Ley N° 27344 que establece el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario.

09/01/2001 Resolución de Superintendencia N° 001-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197055).- Fijan en noventa centésimos pro ciento (0.90%) mensual, la tasa de interés aplicable a las

devoluciones en moneda nacional y en cuarenta y seis centésimos por ciento (0.46%) mensual la tasa de interés aplicables a las devoluciones en moneda extranjera, que se efectúen a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2001, por pagos realizados indebidamente o en exceso.

**14/01/2001 Decreto Supremo N° 005-2001-EF (El Peruano Pág. 197254).**- Modifican el Reglamento de la Ley N° 27344, Ley que establece el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 110-2000-EF.

**16/01/2001 Resolución de Superintendencia N° 011-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197327).**- Aprueban el formulario N 4830 (versión 2) para el acogimiento al Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario.

**18/01/2001 Anexos – Resolución de Superintendencia N° 011-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197431).**- Formulario 4830 (versión 2) "SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y ANEXOS".

**20/01/2001 Resolución Ministerial N° 026-2001-EF/15 (El Peruano Pág. 197535).**- Establecen disposiciones para la aplicación de factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.

**20/01/2001 Resolución de Superintendencia N° 016-2001/SUNAT (El Peruano Pág. 197550).**- Dictan disposiciones para la subsanación de las infracciones a que se refiere la Ley N° 27344, que aprobó el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario.

**24/01/2001 Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000115 (El Peruano Pág. 197671).**- Fijan en Noventa Centésimos por ciento (0.90%) la Tasa de Interés mensual en moneda nacional y en Cuarenta y Seis Centésimos por ciento (0.46%) la Tasa de Interés mensual en moneda extranjera, aplicables a las devoluciones de pagos indebidos o en exceso, efectuadas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2001.

**27/01/2001 Circular N° INTA-CR.07-2001 (El Peruano Pág. 197826).**- Establecen disposiciones sobre aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo y Sustitución de Subpartidas Nacionales relativas al algodón en rama sin desmontar contenidas en el Apéndice I del Decreto Supremo N° 055-99-EF.

**31/01/2001 Decreto Supremo N° 017-2001-EF (El Peruano Pág. 197952).**- Establecen que las entidades del sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado, podrán acogerse al Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario establecido por la Ley N° 27344, mediante el pago en especie de bienes inmuebles.

## GOBIERNOS LOCALES

### SAN BORJA

**02/01/01 Decreto de Alcaldía N° 012-2000-CDSB-C (El Peruano Pág. 196734).**- Amplían hasta el 31 de enero del 2001 el plazo para acogerse al beneficio de regularización de deudas tributarias y no tributarias otorgado mediante Ordenanza N° 196-2000-CDSB-C en el distrito de San Borja.

### LA VICTORIA, ATE Y LIMA

**03/01/2001 Resolución Jefatural N° 001-2001-SAT-MML (El Peruano Pág. 196748).**- Aprueban las Tablas de Factores, reajustadas al 31 de diciembre del 2000, para actualizar las deudas de los contribuyentes y deudores que se acojan al Beneficio de Regularización Tributaria Municipal (BETRIMUN) de La Victoria, Ate y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el mes de enero del 2001.

**07/01/2001 Ordenanza N° 016-00-MDA (El Peruano Pág. 197011).**- Establecen los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2001, en el distrito de Ate.

### BREÑA

**03/01/2001 Decreto N° 001-2001-DA/MDB (El Peruano Pág. 196749).**- Amplían hasta el 12 de enero del 2001, el plazo de vencimiento que establece el Artículo Primero de la Ordenanza N° 018-2000-MDB, la que aprueba en Beneficio Especial de Regularización Tributaria y

Administrativa en la jurisdicción del distrito de Breña.

**31/01/2001 Ordenanza N° 21-2001-MDB (El Peruano Pág. 197976).**- Fijan los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y establecen las fechas para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2001, en el distrito de Breña.

**31/01/2001 Ordenanza N° 22-2001-MDB (El Peruano Pág. 197977).**- Modifican la Ordenanza N° 007-99-DA/MDB que aprobó el marco normativo de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Relleno Sanitario y Serenazgo en el distrito de Breña.

**31/01/2001 Ordenanza N° 23-2001-MDB (El Peruano Pág. 197978).**- Establecen el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, Relleno Sanitario y Serenazgo para el año 2001 en el distrito de Breña.

### CHORRILLOS

**04/01/2001 Decreto de Alcaldía N° 013-MDCH (El Peruano Pág. 196822).**- Prorrogan, hasta el 30 de enero del 2001, el plazo del Beneficio de condonación de deudas Tributarias y Administrativas aprobado mediante Ordenanza N° 015-MDCH del 4 de setiembre del 2000, en la jurisdicción de la Municipalidad de Chorrillos.

### JESUS MARIA

**10/01/2001 Ordenanza N° 52 (El Peruano Pág. 197099).**- Aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús María.

**10/01/2001 Ordenanza N° 53 (El Peruano Pág. 197101).**- Aprueban el importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2001, en el distrito de Jesús María.

**27/01/2001 Decreto de Alcaldía N° 001-2001/MJM (El Peruano Pág. 197831).**- Establecen montos por emisión mecanizada de actualización y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, en el distrito de Jesús María.

## SANTA ANITA

**11/01/2001 Ordenanza N° 020-2000-MDSA (El Peruano Pág. 197150).**- Aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Relleno Sanitario y Serenazgo en el distrito de Santa Anita.

**11/01/2001 Ordenanza N° 001-2001-MDSA (El Peruano Pág. 197152).**- Disponen Amnistía Tributaria hasta el 31 de enero del 2001, para los contribuyentes del distrito de Santa Anita, para pagar las obligaciones referentes al Impuesto Predial de los períodos 1994 al 2000, Tasa de Licencia de Funcionamiento de los períodos 1994 al 2000, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Relleno Sanitario de los períodos de 1996 al 2000 y Arbitrio de Serenazgo de 1997 al 2000, de los inmuebles dedicados a casa habitación, comercios y servicios menores.

**11/01/2001 Ordenanza N° 002-2001-MDSA (El Peruano Pág. 197153).**- declaran inaplicable, en la jurisdicción del distrito de Santa Anita, la Ordenanza N° 290, publicada el 3 de diciembre del 2000, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la procedencia del recurso de revisión de las resoluciones emitidas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

**24/01/2001 Ordenanza N° 004-2001-MDSA (El Peruano Pág. 197679).**- Modifican el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santa Anita, agregando el numeral 3 dentro de las Notas, en la parte correspondiente al rubro de Habilitaciones Urbanas.

**24/01/2001 Decreto de Alcaldía N° 001-2001-MDSA (El Peruano Pág. 197679).**- Autorizan a la Administración Municipal de Santa Anita la emisión mecanizada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y su correspondiente recibo de pago

**31/01/2001 Anexo 01 – Ordenanza N° 020-2000-MDSA (El Peruano Pág. 197982).**- Se publica nuevamente el Anexo 01 de la Ordenanza N° 020-2000-MDSA, por haber sido publicado con un error material en el porcentaje de la Tasa de Limpieza Pública aplicable a la actividad Comercio y Servicios Menores.

## SURCO

**14/01/2001 Ordenanza N° 54-MSS (El Peruano Pág. 197274).**- Disponen, en el distrito de Santiago de Surco, el quiebre de deudas tributarias de recuperación onerosa, las cuales serán aquellas que no superen los S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) en cada periodo comprendido entre el primer trimestre de 1994 y el cuarto trimestre del 2000.

**14/01/2001 Ordenanza N° 55-MSS (El Peruano Pág. 197275).**- Establecen el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2001, en el distrito de Santiago de Surco.

**14/01/2001 Ordenanza N° 56-MSS (El Peruano Pág. 197276).**- Fijan en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Tributo y Hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2001, para el caso del Impuesto Predial se abonará S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada predio adicional.

## SAN LUIS

**14/01/2001 Ordenanza N° 092-MDSL (El Peruano Pág. 197291).**- Establecen las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el distrito de San Luis.

**17/01/2001 Ordenanza N° 093-MDSL (El Peruano Pág. 197366).**- Fijan en S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes del distrito de San Luis por concepto de derecho de emisión mecanizada anual de actualización de valores y distribución de la declaración jurada, determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2001 y recibos de pago, por cada predio adicional se abonará S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mecanizado; en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada trimestral de actualización de valores y determinación de tributos incluyendo la distribución de los recibos por concepto de Limpieza Pública, Parques y Jardines, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, y en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de cada Resolución de

Determinación o Resolución de Multa Tributaria o Resolución de Multa Administrativa o de Orden de Pago incluyendo la distribución correspondiente durante el ejercicio fiscal 2001.

**17/01/2001 Ordenanza N° 094-MDSL (El Peruano Pág. 197367).**- Fijan en S/. 18.00 (Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) el monto mínimo que deberán pagar lo contribuyentes del distrito de San Luis por concepto del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2001, conforme al procedimiento aplicado en la Ordenanza N° 058-MDSL, y se ratifican las tasas mensuales aplicables a los Arbitrios Municipales, establecidos en la Ordenanza N° 060-MDSL.

## SAN MIGUEL

**20/01/2001 Ordenanza N° 02-2001-MDSM (El Peruano Pág. 197558).**- Exoneran, en el distrito de San Miguel, del pago del Servicio del Parqueo Vehicular, por el periodo de un año, en las siguientes vías:

- Chamaya Cd. 1 (lado par).
- Chamaya Cd. 1 (lado impar).
- Napo Cd. 1 (ambos lados del separador central).
- Av. La Mar Cd. 23 (lado impar).

**27/01/2001 Fe de Erratas – Ordenanza N° 02-2001-MDSM (El Peruano Pág. 197834).**- Fe de Erratas de la Ordenanza N° 02-2001-MDSM, del distrito de San Miguel, publicada el 20 de enero del 2001, en la página 197558.

## LA MOLINA

**25/01/2001 Ordenanza N° 032-2001 (El Peruano Pág. 197742).**- Aprueban el monto de las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2001, el cual será igual al del Ejercicio Fiscal del año 2000, en el distrito de La Molina.

**25/01/2001 Ordenanza N° 033-2001 (El Peruano Pág. 197742).**- Aprueban la depuración de los saldos por cobrar correspondientes al Impuesto Predial, Arbitrios, Tasa de Licencia de Funcionamiento y Multas Administrativas, en el distrito de La Molina.

**28/01/2001 Decreto de Alcaldía N° 002-2001 (El Peruano Pág. 197912).**- Establecen las disposiciones para la determinación y pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2001 en el distrito de La Molina.

## RIMAC

**26/01/2001 Ordenanza N° 018-MDR (El Peruano Pág. 197799).**- Fijan en S/. 10.20 (Diez y 20/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes del distrito del Rímac por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2001; y por cada predio adicional se abonará S/. 2.50 (Dos y 50/100 Nuevos Soles).

**26/01/2001 Ordenanza N° 019-MDR (El Peruano Pág. 197799).**- Establecen las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2001.

## SURQUILLO

**26/01/2001 Decreto de Alcaldía N° 002-01/MDS (El Peruano Pág. 197802).**- Amplían hasta el 31 de enero del año 2001, la vigencia de la Amnistía General Tributaria aprobada mediante Ordenanza N° 063/MDS para los contribuyentes del distrito de Surquillo.

## ESSALUD - SEPS - SAFP - ONP

**16/01/2001 Decreto Supremo N° 009-2001-EF (El Peruano Pág. 197298).**- Aprueban el Reglamento de la Leyes N°s. 27358 y 27389, que restablecen la vigencia del Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones, aprobado por la Ley N° 27130.

**20/01/2001 Resolución SBS N° 036-2001 (El Peruano Pág. 197545).**- Modifican los Artículos 18°, 31° y el Anexo VIII del Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

**29/01/2001 Resolución de superintendencia N° 004-2001-SEPS/CD (El Peruano Pág. 197930).**- Precisan que en los casos en que las Entidades Prestadoras de Salud cobren por adelantado retribuciones por concepto de contratos de prestación de servicios de seguridad social en salud celebrados con las Entidades Empleadoras, se deberá constituir la correspondiente Reserva por Aportes no Devengados.

## II. NORMAS DE INTERES GENERAL

### A. AGROINDUSTRIA

**03/01/2001 Resolución Jefatural N° 231-2000.AG-SENASA (El Peruano Pág. 196738).**- Establecen que previamente a la movilización de cargamentos de arroz de producción nacional dentro del territorio nacional, el interesado deberá presentar ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) una solicitud para obtener el Certificado Fitosanitario para la Movilización de Plantas y Productos Vegetales dentro del Territorio Nacional.

**18/01/2001 Ley N° 27400 (El Peruano Pág. 197369).**- Ley sobre emisión de documentos cancelatorios para el pago de tributos que gravan la importación y venta de fertilizantes, agroquímicos y otros.

**30/01/2001 Decreto de Urgencia N° 013-2001 (El Peruano Pág. 197931).**- Establecen modificaciones al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) para promover la reactivación de este sector.

### B. PESQUERIA

**09/01/2001 Resolución Ministerial N° 014-2001-PE (El Peruano Pág. 197038).**- Autorizan a partir de las 00:00 horas del día 10 de enero hasta el 15 de marzo del 2001, a las embarcaciones pesqueras que cuenten con redes de cerco con longitud mínima de malla de 1½ pulgadas (38 mm.), la extracción de los recursos sardina, jurel y caballa a nivel litoral, con destino al consumo humano directo e indirecto.

**11/01/2001 Resolución Directoral N° 006-2001-PE/DNE (El Peruano Pág. 197115).**- Aprueban el Formulario de Declaración Jurada de Pesca y Pago de Derechos por Extracción del recurso Merluza correspondiente a la tercera cuota del año 2000, cuya fecha de vencimiento es el 15 de enero del 2001.

**11/01/2001 Resolución Directoral N° 007-2001-PE/DNE (El Peruano Pág. 197117).**- Aprueban el Formulario de Declaración Jurada de Pesca y Pago de Derechos de Explotación de Recursos Hidrobiológicos Pelágicos correspondiente

a la tercera cuota del año 2000, cuya fecha de vencimiento es el 15 de enero del 2001.

**11/01/2001 Resolución Ministerial N° 018-2001-PE (El Peruano Pág. 197119).**- Suspenden la recepción de solicitudes de autorización para el traslado físico o cambio de ubicación de los establecimientos industriales pesqueros para el desarrollo de actividades de consumo humano indirecto, a las áreas de influencia de los puertos de Paita, Chimbote, Huacho, Chancay, Callao y Pisco (Paracas), por razones de ordenamiento y explotación racional de los recursos pesqueros o protección de medio ambiente.

**12/01/2001 Resolución Ministerial N° 022-2001-PE (El Peruano Pág. 197166).**- Establecen la veda reproductiva del recurso anchoveta y suspenden la actividad de extracción de la anchoveta y anchoveta blanca, a partir de las 00:00 horas del día 15 de enero del 2001, en el área comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú hasta el paralelo 16° de Latitud Sur. El procesamiento de los citados recursos, sólo podrán efectuarse hasta las 24:00 horas del día 15 de enero del 2001.

**12/01/2001 Resolución Ministerial N° 023-2001-PE (El Peruano Pág. 197167).**- Aprueban el listado actualizado de establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencias para la operación de plantas de procesamiento pesquero vigentes.

**17/01/2001 Resolución Ministerial N° 030-2001-PE (El Peruano Pág. 197334).**- Suspenden, de forma temporal, la recepción de solicitudes par el otorgamiento de autorizaciones de incremento de flota de embarcaciones de madera con sistema de pesca de arrastre para la extracción de jurel y caballa.

**21/01/2001 Decreto Supremo N° 001-2001-PE (El Peruano Pág. 197569).**- Establecen disposiciones relativas al plazo de vigencias de los permisos de pesca, incremento de flota por siniestro, instalación de sistemas de preservación y pago de derechos por explotación de recursos hidrobiológicos.

**23/01/2001 Resolución Ministerial N° 036-2001-PE (El Peruano Pág. 197616).**- Modifican Resolución Ministerial N° 213-

2000-PE del 26 de julio del 2000 mediante la cual se dispuso que los armadores con permiso de pesca de merluza puedan solicitar ampliación de derechos para extraer los recursos de jurel, caballa y calamares, en el sentido de que para asegurar la diversificación extractiva orientada a la actividad de consumo humano no directos, así como dar seguridad jurídica a las inversiones que se requieren para la implementación de nuevos artes de pesca, es necesario dejar sin efecto el plazo de vigencia de las ampliaciones de permiso de pesca de las embarcaciones arrastreras, así como dictar medidas orientadas a simplificar los requisitos del procedimiento administrativo correspondiente del TUPA del Ministerio de Pesquería.

**23/01/2001 Resolución Ministerial N° 040-2001-PE (El Peruano Pág. 197616).**- Establecen monto y forma de pago de los derechos que deberán pagar los armadores con permiso de pesca para la extracción de anchoveta, sardina, jurel y/o caballa durante el año 2001.

**25/01/2001 Resolución Ministerial N° 043-2001-PE (El Peruano Pág. 197710).**- Queda suspendida la actividad extractiva del recurso merluza en la zona comprendida entre el paralelo 4° 30' L.S. y el paralelo 6° L.S., durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 3 de febrero del año 2001.

**25/01/2001 Resolución Ministerial N° 044-2001-PE (El Peruano Pág. 197711).**- Autorizan con carácter de pesca explotatoria las actividades extractivas del recurso falso volador en la zona comprendida entre el paralelo 4° 30' L.S. y el paralelo 6° L.S., a partir de la 00.00 horas del 30 de enero hasta la 24.00 horas del día 3 de febrero del 2001, para las embarcaciones arrastreras que cuentan con permiso de pesca para merluza y tengan vigente su convenio.

**28/01/2001 Resolución Ministerial N° 047-2001-PE (El Peruano Pág. 197836).**- Dictan normas sobre vigencia de permisos de pesca, recuperación de recursos hidrobiológicos, sustitución por siniestro de embarcaciones, instalación de sistemas de preservación y otros.

**29/01/2001 Resolución Jefatural N° 029-2001-INEI (El Peruano Pág. 197926).**- Autorizan realización de la "Estadística Pesquera Mensual 2001".

**31/01/2001 Decreto de Urgencia N° 014-2001 (El Peruano Pág. 197951).**- Suspenden los efectos del segundo y tercer párrafo del Artículo 24° de la Ley General de Pesca, sobre autorizaciones de incremento de flota para embarcaciones pesqueras, teniendo en cuenta que se encuentran sobredimensionadas tanto la capacidad de bodega de la flota cerquera industrial dedicada a la extracción de anchoveta para la producción de harina y aceite de pescado, como la flota arrastrera dedicada a la merluza.

## C. LABORAL

**20/01/2001 Ley N° 27402 (El Peruano Pág. 197529).**- Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante.

**20/01/2001 Ley N° 27403 (El Peruano Pág. 197529).**- Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna.

**21/01/2001 Ley N° 27404 (El Peruano Pág. 197561).**- Ley por la que se modifican los Artículos 10°, 14° y 30° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728°, Ley de Formación y Promoción Laboral, relacionados con el programa de Formación Laboral Juvenil.

**22/01/2001 Decreto Supremo N° 001-2001-TR (El Peruano Pág. 197595).**- Establecen normas para una mejor aplicación del Decreto de Urgencia N° 127 que autorizó a depositar mensualmente la Compensación por Tiempo de Servicios de los meses de Noviembre 2000 a Octubre del 2001 en la entidad financiera elegida por el trabajador.

**24/01/2001 Ley N° 27408 (El Peruano Pág. 197633).**- Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños los adultos mayores, en lugares de atención al público.

**25/01/2001 Ley N° 27409 (El Peruano Pág. 197681).**- Ley que otorga licencia laboral por adopción.

**27/01/2001 Circular N° AFP-0003-2001 (El Peruano Pág. 197823).**- Aprueban

circular que establece el procedimiento que deben seguir las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), para devolver a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el valor redimido del Bono de Reconocimiento que correspondía a los trabajadores cuya afiliación al Sistema privado de Pensiones haya sido declarada nula.

**28/01/2001 Decreto Supremo N° 002-2001-TR (El Peruano Pág. 197837).**- Modifican el texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

## D. TELECOMUNICACIONES

*Nota: En el presente mes no se publicaron normas referidas a este tema.*

## E. DIVERSAS

**09/01/2001 Resolución N° 1371-2000/CRP-ODI-CCPL (El Peruano Pág. 197048).**- Se precisan criterios a tener en cuenta para el reconocimiento de créditos sustentados en títulos valores no protestados, en procesos concursales.

**11/01/2001 Resolución de Contaduría N° 138-2001-EF/93.10 (El Peruano Pág. 197144).**- Aprueban las Tablas de Factores de Actualización para el Ajuste de los Estados Financieros, de enero de 1979 a diciembre de 1989, y de los años 1990 al 2000.

**12/01/2001 Resolución N° 022-2001-EF/93.10 (El Peruano Pág. 197187).**- Precisan que las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) derogadas por el Artículo 4° de la Resolución N° 020-2000-EF/93.10 del Consejo Normativo de Contabilidad, son las siguientes:

NIC 10 (Reestructurada en 1994): Contingencias y Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance.

NIC 17 (Reestructurada en 1994): Tratamiento Contable de los Contratos de Arrendamientos.

NIC 22 (Modificada en 1993): Fusión de Negocios.

NIC 29 (Reestructurada en 1994): Tratamiento Contable de la Inversiones en Compañías Asociadas.

NIC 9 (Modificada en 1993): Costos de Investigación y Desarrollo.

**13/01/2001 Ley N° 27398 (El Peruano Pág. 197203).**- Ley que modifica los Artículos 6°, 9° y 25° de la Ley de Conciliación N° 26872, y se derogan los Artículos 10° y 23° del Reglamento de Conciliación, Decreto Supremo N° 001-98-JUS.

**17/01/2001 Resolución SBS N° 019-2001 (El Peruano Pág. 197354).**- Aprueban los formularios que deberán ser utilizados para la emisión de los Certificados de depósitos, Warrants, sus respectivos anexos y el primer endoso del Warrant.

**17/01/2001 Resolución SBS N° 020-2001 (El Peruano Pág. 197360).**- Aprueban el Reglamento del Título de Crédito Hipotecario Negociable, que establece las disposiciones complementarias a las contenidas en la Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287, que serán aplicables a los Títulos de Crédito Hipotecario negociables que sean endosados a las empresas del sistema financiero, en garantía de los créditos directos o indirectos que éstas concedan.

**18/01/2001 Resolución SBS N° 0212001 (El Peruano Pág. 197412).**- Aprueban el Reglamento de Certificados de Depósitos cuyas disposiciones son aplicables a las empresas bancarias, financieras y demás empresas de operaciones múltiples autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros a operar en el módulo 2 al que se refiere el Artículo 290° de la Ley General.

**18/01/2001 Resolución SBS N° 022-2001 (El Peruano Pág. 197413).**- Sustituyen los numerales 7 y 9 del Reglamento de Cuentas Corrientes aprobado mediante Resolución SBS N° 089-98, en lo referente a cierre de cuentas corrientes por giro de cheques sin fondos y rectificación por cierre indebido de la cuenta corriente.

**18/01/2001 Resolución SBS N° 023-2001 (El Peruano Pág. 197415).**- Modifican el Artículo 5° del Reglamento de Bonos Hipotecarios, Resolución SBS N° 1081-99, modificado por la Resolución SBS N° 250-2000, en lo referente a ejecución de la garantía hipotecaria.

**18/01/2001 Circular N° G0090-2001 (El Peruano Pág. 197423).**- Establecen

disposiciones aplicables a las empresas supervisadas, que en el curso de sus operaciones reciban títulos valores emitidos o aceptados por sus clientes en forma incompleta, para ser completados por las mismas conforme a los acuerdos que al efecto se hayan establecido.

**20/01/2001 Ordenanza N° 01-2001-MDSM (El Peruano Pág. 197558).**- Establecen la obligación de los titulares de establecimientos que se dedican a la explotación de casinos y máquinas tragamonedas de presentar ante la Municipalidad Distrital de San Miguel una copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario autorizado de la Declaración Jurada de Ingresos ante el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, para efecto del pago del impuesto correspondiente.

**21/01/2001 Decreto Supremo N° 001-2001-ITINCI (El Peruano Pág. 197566).**- Modifican los procedimientos N°s. 65, 66, 69, 105 y 106 y eliminan el procedimiento 64 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI).

**25/01/2001 Ordenanza N° 021-MDR (El Peruano Pág. 197743).**- Modifican el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas en el distrito del Rímac.

**26/01/2001 Ordenanza N° 064/MDS (El Peruano Pág. 197802).**- Aprueban una Amnistía General para las Sanciones Administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia será hasta el 31 de enero del 2001.

**27/01/2001 Ley N° 27411 (El Peruano Pág. 197803).**- Ley que regula el procedimiento en los casos de homonimia.

**28/01/2001 Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 023-2001-SUNARP/SN (El Peruano Pág. 197848).**- Aprueban modelos de Formularios Registrales para la Inscripción de Propiedad y/o Regularización de Edificaciones.

**30/01/2001 Decreto Supremo N° 015-2001-EF (El Peruano Pág. 197933).**- Sustituyen los Anexos III y IV del Decreto Supremo N° 114-93-EF y actualizan la

Tablas Aduaneras aplicables a la importación de maíz, arroz, azúcar y lácteos.

## F. INDICADORES ECONOMICOS

**01/01/2001 Resolución Jefatural N° 325-2000- INEI (El Peruano Pág. N° 196717).**- Se aprueban los Indices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de diciembre del 2000.

Año 2000 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUMULADO
ENERO	151,80	0,07	0,07
FEBRERO	152,53	0,48	0,55
MARZO	153,36	0,54	1,09
ABRIL	154,14	0,51	1,61
MAYO	154,17	0,02	1,63
JUNIO	154,27	0,06	1,69
JULIO	155,07	0,52	2,22
AGOSTO	155,79	0,47	2,70
SETIEMBRE	156,66	0,56	3,27
OCTUBRE	157,02	0,23	3,51
NOVIEMBRE	157,12	0,06	3,57
DICIEMBRE	157,36	0,15	3,73

**01/01/2001 Resolución Jefatural N° 326-2000-INEI (El Peruano Pág. N° 196718).**- Se aprueban los Indices de Precios Promedio Mensual al por mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de diciembre del 2000.

Año 2000 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUM.
ENERO	1662,570967	0,08	0,08
FEBRERO	1668,572489	0,36	0,44
MARZO	1674,926678	0,38	0,83
ABRIL	1682,444095	0,45	1,28
MAYO	1684,858598	0,14	1,42
JUNIO	1687,595837	0,16	1,59
JULIO	1697,520148	0,59	2,19
AGOSTO	1697,888589	0,02	2,21
SETIEMBRE	1710,176831	0,72	2,95
OCTUBRE	1715,921742	0,34	3,29
NOVIEMBRE	1723,331418	0,43	3,74
DICIEMBRE	1724,955066	0,09	3,84

**04/01/2001 Resolución Jefatural N° 004-2001-INEI (El Peruano Pág. N° 196818).**- Se aprueban los Indices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de diciembre del año 2000.

**17/01/2001 Resolución Jefatural N° 022-2001-INEI (El Peruano Pág. 197363).**- Se aprueban los Indices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas correspondientes al mes de diciembre del año 2000.

**17/01/2001            Resolución**  
**Jefatural N° 023-2001-INEI (El**  
**Peruano Pág. 197364).- Se**  
aprueban los Factores de  
Reajuste aplicables a obras de  
edificación del sector privado,  
producidas en el mes de  
diciembre del año 2000.